



Bases PROMOCION "15% en cheque de compra en Gaveteros del 15 al 28 de febrero de 2021".

1.AUSPICIADOR DE PROMOCIÓN: SARTON PUERTO RICO LLC ("IKEA") (en lo sucesivo denominados "Los Organizadores") realizará la promoción que se denominará "PROMOCION "15% en cheque de compra en Gaveteros", (en lo sucesivo denominado "la Promoción"), la cual se regirá por las bases establecidas en el presente reglamento (en lo sucesivo denominadas "Las Bases de la Promoción").

2. LOS ORGANIZADORES: SARTON PUERTO RICO LLC. (IKEA) Dirección: Warehouse Plaza 3, lote 1, Ramal 887, Bo. Martín González, Carolina, PR 00984. PO BOX: PMB #106 PO BOX 8700 Carolina, PR 00988-8700.

3.DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN:

Esta Promoción estará vigente en la Isla de Puerto Rico **del 15 al 28 de febrero de 2021**, Familia 431, (en lo sucesivo denominado "Período de la Promoción").

4.DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN: Nada que comprar para participar. Promociones varias IKEA Family en compra de gaveteros recibe un 15% en cheque de compra del 15 al 28 de febrero de 2021.

5.PROMOCIÓN NO ACUMULABLE A OTRAS PROMOCIONES DE CHEQUES DE COMPRA: si en una misma factura de compra coinciden dos o más promociones de este tipo, recibirás por correo electrónico el cheque de compra de mayor importe que podrás consumir a través de tu tienda, punto IKEA o en web, si realizaste la compra en un Punto IKEA podrás requerir tu cheque de compra en Servicio al Cliente. El cheque de compra no será reembolsable ni reactivable ni transferible a ninguna persona.

6.PARTICIPANTES: Todas las persona mayores de veintiún (21) años que realicen y paguen la compra de Gaveteros con un **importe mínimo de compra US\$99.00**, durante el Período de la Promoción en los Puntos de IKEA ubicados en Bayamón, Carolina o Ponce, Puerto Rico y/o a través del servicio de Telepedidos y Web (www.ikea.pr).

7.PREMIO: Todas las personas que compren Cómodas durante el Período de la Promoción recibirán: Un (1) Cheque de compra equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la compra, excluyendo servicios de transporte, ensamblaje e impuestos a entregarse luego de que el cliente realice el pago correspondiente en el Punto IKEA podrá solicitar el mismo en Servicio al Cliente. Al realizar la compra online en la página web www.IKEA.pr o la APP IKEA Inspire, el cliente recibirá su cheque de compra en un correo electrónico enviado a la dirección registrada al hacer la compra.

8. REDENCIÓN DE PREMIOS: El Cheque de compra es intransferible y tiene que ser redimido por el cliente en su totalidad en cualquier Punto IKEA, en Web o a través de Telepedidos, en la Isla de Puerto Rico. El Cheque de compra se deberá canjear en su totalidad del **1 al 14 de marzo de 2021**.

Para redimir el Cheque de compra, el cliente tendrá que mostrar:

Factura de compra; Documento fehaciente de identidad; Si la redención la pretende un representante del cliente, documento de autorización del cliente y documento fehaciente de identidad del representante o cualquier otro documento para garantizar la legitimidad de la autorización y del representante. El importe del Cheque de compra, o el balance del mismo, no podrá ser usado para compensar saldo pendiente por compras financiadas con tarjetas de crédito ni será canjeable por otro o un valor en metálico. Los Organizadores no se responsabilizan en caso de extravío o sustracción del Cheque de compra y el cliente exime a los Organizadores de cualquier responsabilidad como resultado de la aceptación o uso del Cheque de compra o participación en la Promoción.

9. DEVOLUCIONES: Ante la devolución de uno o más artículos correspondientes a Gaveteros comprado durante el Período de la Promoción, la nota de crédito no incluirá el 15% del valor del artículo devuelto. La política general de IKEA de cambios y devoluciones aplica para los artículos que se adquieran con los Cheque de compra sujeto a la siguiente restricción: las devoluciones se realizarán mediante la emisión de notas de crédito.

Por igual, dentro del tiempo de vigencia de la Promoción, si un participante "se acoge a nuestra política de devolución" y devuelve la compra de su artículo, no se incluirá el 15% del valor del Cheque de compra. Todos los impuestos, tarifas y/o gastos incurridos por el cliente para recibir la promoción y cualquier otro tipo de gastos, no especificados, son responsabilidad absoluta del cliente.

Sólo aplica para compras realizadas durante el Período de la Promoción. No aplica de forma retroactiva para otras compras de serie de estanterías o profesional ni para devoluciones por compras de serie de estanterías para posterior recompra del mismo tipo de artículos a fines de beneficiarse de la presente promoción.

10. DATOS PERSONALES: Los datos de carácter personal que los clientes faciliten para participar en la presente Promoción quedarán incorporados al fichero de datos denominado "PROMOCIONES", propiedad de SARTON PUERTO RICO LLC (IKEA). Dirección: Warehouse Plaza 3, lote 1, Ramal 887, Bo. Martín González, Carolina, PR 00984. PO BOX: PMB #106. PO BOX 8700 Carolina, PR 00988-8700.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en la Promoción, supone la aceptación de las presentes bases del mismo y además el consentimiento en virtud de la Ley de Notificación de Política de Privacidad, LEY NUM. 39 DE 24 DE ENERO DE 2012, por parte de los participantes de que los datos registrados, puedan ser utilizados por SARTON PUERTO RICO LLC / IKEA-PR para comunicar otras campañas o promociones, sin necesidad de consentir expresamente por escrito a la utilización de su información personal a esos efectos. En caso de

existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, se remitirán al derecho aplicable en Puerto Rico. Las bases estarán disponibles durante el período en el que esté vigente la Promoción en la web www.ikea.pr.

12.GENERAL: LOS ORGANIZADORES podrán descalificar y/o excluir de la promoción a aquellos clientes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en estas Bases de la promoción.

13.LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta promoción se rige por la legislación vigente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en especial Reglamento Núm. 8599 (Anuncios Engañosos/Publicidad Engañosa) y Reglamento de Sorteo No. 7764 de fecha 16 de junio 2011 y sus respectivas actualizaciones y las presentes bases.